

RESOLUCION N° IG-CA-82- 2031

DR. EMILIO ROMERO PARDUCCI

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 10 de Noviembre de 1982 se ha otorgado ante el Notario Décimo del Cantón Guayaquil Doctor Ovidio Correa R., la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía Anónima denominada "AGRO INDUSTRIAL PESQUERA AMERICIO S.A.";

QUE el señor Ingeniero Michel Kruholz Govegnas, debidamente autorizado como aparece de dicha escritura, ha presentado con el patrocinio de la señora Abogada Nancy Castillo de Bosch, cuatro copias notariales de la misma solicitando la aprobación de tal acto;

QUE el Ministerio de Recursos Naturales y Energéticos, según consta del Oficio No. 821001.-229-AJ del 4 de Noviembre de 1982, ha emitido informe favorable para la constitución de la Compañía Anónima "AGRO INDUSTRIAL PESQUERA AMERICIO S.A.", cumpliéndose en esta forma el requisito previsto en el Art. 1º del D.S. No. 90 del 31 de Enero de 1.975;

QUE según consta del certificado presentado, la Cámara de Industrias de Guayaquil, ha concedido la afiliación No. 4.006 el 29 de Noviembre de 1982;

QUE consta de la misma escritura que se ha dado cumplimiento a los requisitos de ley; y así lo confirma el Departamento Legal de esta Institución en su informe No. SC-CA-DL-82-1.015 del 9 de diciembre de 1982;

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución simultánea de la Compañía Anónima denominada "AGRO INDUSTRIAL PESQUERA AMERICIO S.A.", constante en la escritura pública del 10 de Noviembre de 1982, autorizada por el Notario Décimo de este Cantón Doctor Ovidio Correa Bustamante, cuyo domicilio es la ciudad de Guayaquil, con un capital social de QUINIEN-TOS MIL SUCRES, representado por quinientas acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucres cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario 10º de este

[Handwritten signature]

1..

Foja 2 de 2
Resolución No. 16-CA-82- 2031
Compañía: "AERO INDUSTRIAL PESQUERA AMER-
CIO S.A."

Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública del -
10 de Noviembre de 1982, tome nota de haber sido aprobada
esta constitución mediante esta Resolución y sienta razón de
su cumplimiento.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador Mercan-
til del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura
pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, Libro -
de Industriales, de acuerdo a los Arts. 158 y 163 de la Ley
de Compañías y al Art. 3° del D.S. No. 733, del 22 de Agosto
de 1.975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones conteni-
das en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que se publique por una
sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en
Guayaquil, el extracto de la escritura pública del 10 de
Noviembre de 1982, que será elaborado por este Despacho con
la razón de esta aprobación.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de
Compañías en Guayaquil, a 10 DIC. 1982

[Firma]
Dr. Emilio Romero Pardecci
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

FHM-1bd.
DL-LCP.

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda inscrita
esta Resolución de fojas 18.700 a 18.704, Número 1.324 del
Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el
número 23.131 del Repertorio.- Guayaquil, diez i seis de
Diciembre de mil novecientos ochenta i dos.- El Registrador
Mercantil.-

[Firma]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.

